
Observación al proyecto de pliegos

CONSULTORES AMBIENTALES <consultoriambiental3105@gmail.com>

14 de octubre de 2026 a las
16:43

Para: contratacion@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Neiva - octubre de 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA

Oficina de Contratación

contratacion@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Asunto: Observación al proyecto de pliegos — experiencia específica en elaboración y actualización de inventarios viales. Proceso CMA-004-2026

Cordial saludo:

Con fundamento en el proyecto de pliego de condiciones del concurso de méritos CMA-004-2026, cuyo objeto corresponde a la revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San José del Fragua, solicitamos ampliar los requisitos de experiencia específica del proponente, de manera que incluyan la acreditación de trabajos de elaboración, levantamiento o actualización de inventarios viales georreferenciados, ejecutados de acuerdo con las metodologías establecidas por el Ministerio de Transporte para el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC).

La solicitud se fundamenta en la Ley 1228 de 2008. Su artículo 10 crea el SINC y establece la obligación de las entidades administradoras, incluidos los municipios, de reportar información verídica y precisa sobre las carreteras a su cargo. Por su parte, el artículo 11 dispone incorporar las disposiciones de dicha ley en los Planes de Ordenamiento Territorial.

En la revisión general del EOT de San José del Fragua, este marco debe considerarse al analizar la infraestructura de transporte, la conectividad y las decisiones territoriales asociadas a las carreteras. La modalidad de instrumento de ordenamiento adoptada por el municipio no lo exonera de sus obligaciones como administrador y proveedor de información de la red vial a su cargo.

Esta ley contempla, para el nivel básico territorial, información sobre ejes, registro fotográfico, puntos de referencia, propiedades de las vías, puentes, muros, túneles, sitios críticos y obras de drenaje. Su desarrollo requiere capacidades de levantamiento, georreferenciación, caracterización, estructuración de datos y control de calidad, que resultan pertinentes para el componente vial del ordenamiento territorial.

El inventario permite disponer de una base verificable para analizar la accesibilidad de los asentamientos, su conexión con equipamientos y servicios, las necesidades de infraestructura y las restricciones territoriales relacionadas con las carreteras. Por ello, consideramos técnicamente pertinente que el futuro contratista demuestre experiencia concreta en su generación o actualización, que complemente la experiencia en revisión de instrumentos de ordenamiento territorial.

Con fundamento en lo anterior, solicitamos:

2027

Incorporar experiencia específica complementaria del proponente en inventarios viales, acreditable mediante contratos. La modificación solicitada busca fortalecer la capacidad técnica del futuro contratista para desarrollar el componente vial del EOT y su articulación con las obligaciones municipales de información de carreteras, atendiendo los criterios de pertinencia y proporcionalidad previstos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Por favor ajustar los pliegos de condiciones definitivos conforme lo manifestado en este documento.